



Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nogoyá

Ordenanza N°667
Dto. de Promulgación N°177 - 16/03/2.004

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- Acéptase la propuesta con respecto a la deuda verificada y realmente admitida conforme a la documentación existente y respaldatoria del capital admitido como quirografario en los autos caratulados “Agrotécnica Comercial S.R.L. s. Concurso Preventivo”, Expte. 542 – folio N°003 – año 2001”, por las tasas impagas: General Inmobiliaria y Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad y cuyo monto asciende a la suma total de Pesos nueve mil cincuenta y uno con veinte centavos (\$9.051,20), en concepto de crédito quirografario, a abonarse de la siguiente forma: el 30% en fecha 26 de junio de 2.004 y siete cuotas anuales del 10% cada una, con vencimientos los 26 de junio de los años 2005 a 2011.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la propuesta de pago.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Nogoyá, Sala de Sesiones, 15 de marzo de 2004.-

Aprobado por unanimidad en general y particular – sobre tablas